

CONDICIONES DE LA PUBLICIDAD DEL RECONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN

Los másteres reconocidos por la Agencia Española de Protección de Datos para el acceso a la certificación de DPD según el Esquema de Certificación DPD-AEPD podrán hacer mención del citado reconocimiento en documentos de tipo publicitario, en cualquier soporte, mediante la siguiente declaración:

“Máster reconocido por la AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS para el acceso a la certificación como DPD-AEPD para candidatos sin experiencia”

La Universidad que cuente con cursos reconocidos NO podrá utilizar el logo de la AEPD.

La Universidad que cuente con másteres reconocidos podrá utilizar la marca del Esquema de certificación, que le será facilitada por la AEPD, cumpliendo las normas de uso que figuran en el anexo II.A. La AEPD supervisará su cumplimiento y podrá retirar el reconocimiento en caso de incumplimientos.

Queda prohibido realizar menciones al programa reconocido como “oficial” u “homologado”.

Queda prohibida cualquier comunicación, mención o declaración de la Universidad que suponga un desprestigio de la certificación DPD-AEPD o de la AEPD.

